

**EDICTO de 9 de mayo de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 12-4-2000, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06081/00. Empresa: Construcciones Llull, S.L.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Construcciones Llull, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 12.4.2000, dictada en el expediente sancionador número 06081/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de 1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06081/00.

Acta núm.: SH-752/99.

Fecha de notificación del Acta: 9.2.2000.

Empresa: Construcciones Llull, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-45048782.

Domicilio: C/ Salmerón, 5.

Localidad: Talavera de la Reina.

Provincia: Toledo.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de DOS-CIENTAS SESENTA MIL PESETAS (260.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Act de Infracción núm. SH-752/99.»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste par' presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una ve; transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le ser. comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo, se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 9 de mayo de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### **ANUNCIO de 4 de mayo de 2000, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicios.**

1.—Entidad adjudicadora:

Universidad de Extremadura. Expediente S. 1223. tramitado por la Sección de Patrimonio.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Servicio de reprografía en la Facultad de Ciencias del Deporte del Campus Universitario de Cáceres.

3.—Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento de negociado.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 20.000 ptas. mensuales.

5.—Adjudicación:

- a) fecha: 16/03/2000.